

Contra dicha Orden se interpuso el recurso contencioso-administrativo nº 607/2001 por el Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, habiendo recaído Sentencia de 30 de marzo de 2004, estimatoria del recurso contencioso-administrativo, anulando la citada Orden por no ser ajustada a derecho.

Adquirida firmeza, se notificó a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con el fin de que se llevara a efecto lo acordado en el fallo de la misma.

En su virtud, vistas las disposiciones legales de aplicación y, en especial, los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de Canarias para general conocimiento y cumplimiento el fallo de la Sentencia de 30 de marzo de 2004, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 607/2001, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de 29 de diciembre de 2000, que acordó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la Cuenca del Macizo de Güi-Güi (Gran Canaria), que contiene la siguiente declaración:

“Primero.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino contra el acto administrativo a que se refiere el antecedente de hecho primero de la presente resolución que anulamos por no ser ajustada a derecho.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
Augusto Lorenzo Tejera.

**1340** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2005, que da audiencia en el expediente relativo al proyecto de Orden por la*

*que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme, a los titulares de cotos de caza, sociedades de cazadores, clubes y demás asociaciones deportivas relacionadas con la práctica de la caza.*

Habiéndose iniciado por este Centro Directivo expediente relativo al proyecto de Orden por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme.

Visto lo dispuesto en la letra c) del artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación con la motivación del procedimiento escogido para dar audiencia a los ciudadanos afectados.

Considerando que el contenido del citado proyecto de Orden afecta a una pluralidad indeterminada de personas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto al trámite de audiencia y publicación de los actos administrativos,

#### RESUELVO:

Primero.- Someter el Proyecto de “Orden por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud de los guardas de caza, así como su tarjeta de identidad, distintivos y uniforme” al trámite de audiencia a los titulares de cotos de caza, sociedades de cazadores, clubes y demás asociaciones deportivas relacionadas con la práctica de la caza, para que, en el plazo de veinte (20) días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, puedan presentar ante esta Viceconsejería de Medio Ambiente las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Segundo.- A tal fin, el proyecto de Orden de referencia se podrá consultar:

- En la Viceconsejería de Medio Ambiente, en sus oficinas sitas en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta (Edificio de Usos Múltiples I) y en las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta (Edificio de Usos Múltiples II).

- En la sede de las Áreas de Medio Ambiente de los Cabildos Insulares de Fuerteventura, La Gomera, El Hierro, Lanzarote y La Palma.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2005.-  
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación trimestral de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el cuarto trimestre de 2004, que se relacionan en el anexo.

**1341** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 7 de abril de 2005, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2004.*

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2005.-  
La Secretaria General Técnica, Pilar Herrera Rodríguez.

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA EN €
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE G.C	Máster en Proyección Urbanística y del Paisaje	17.452,00 €
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE G.C	I Congreso Internacional del Litoral	39.750,00 €
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Curso de Gestión del suelo en grandes proyectos urbanos	3.000,00 €

### Agencia Tributaria

**1342** *Delegación Especial de Canarias.- Anuncio de 11 de abril de 2005, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2005.-  
El Delegado Especial de la A.E.A.T., Fernando Rodríguez Tuñas.